

JUNTA DE VECINOS  
DE MONTEVIDEO  
DECRETO N° 16300

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

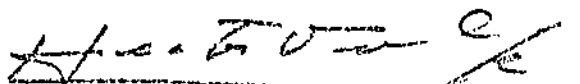
ARTICULO 1º- A partir de la promulgación del presente Decreto, prohíbese la instalación de nuevos prostíbulos, casas de huéspedes y establecimientos similares, en el radio comprendido entre la calle Ingº Monteverde, la Rambla Franklin Delano Roosevelt, la calle La Paz, el Bvar. Gral. Artigas, la Avda. Italia, la calle Dr. Alejandro Gallinal, el Camino Carrasco, el Arroyo Carrasco y el Río de la Plata.-

ARTICULO 2º- La ubicación de los establecimientos referidos fuera de la zona antes indicada, se considerará condición complementaria de las exigencias establecidas por el Decreto N° 15.016, de 23 de abril de 1970, para la tramitación de nuevos permisos de instalación de los mismos.-

ARTICULO 3º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

  
ROGER F. MONTEAGUDO  
Secretario General

  
DR. J. HECTOR VOLPE JORDAN  
Presidente

Montevideo, 26 MAR. 1974

SECRETARIA  
GENERAL

RES: Nº 28237

CAR: 417/446

VISTO: el Decreto Nº 16.300 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo con fecha 13 de marzo del corriente año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 27.038, de 4 de marzo p.pdo., se prohíbe la instalación de nuevos prostíbulos, casas de huéspedes y establecimientos similares, en el radio comprendido entre la calle Ing. Monteverde, la Rambla Franklin Delano Roosevelt, la calle La Faz, el Bvar. Gral. Artigas, la Avda. Italia, la calle Dr. Alejandro Gallinal, el Camino Carrasco, el Arroyo Carrasco y el Río de la Plata; determinándose que la ubicación de los establecimientos referidos fuera de la zona antes indicada, se considerará condición complementaria de las exigencias establecidas por el Decreto Nº 15.016, de 29 de abril de 1970, para la tramitación de nuevos permisos de instalación de los mismos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo, incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica y al Servicio de Comisiones; y pase - con sus antecedentes - al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.-

(Fdo.) Dr. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal; Dr. ARIEL CORRES VALLEJO, Secretario General.-

*Marta Vazquez*  
MARTA VAZQUEZ